

___ de _____ de 2026

Sr.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
cmte.electoral@cooperativailo.pe
Pte.

Yo (apellidos) _____ (nombres) _____,
identificado con DNI N° _____ socio de la COOPAC Ilo, perteneciente a la sección:
_____ me presento ante Ud. y manifiesto:

Que por motivo de fuerza mayor de:
(Marque la opción correspondiente)

(A) Trabajo (B) Enfermedad (C) Viaje (D) Privación de la libertad (E) Vacaciones
(F) Otro, especifique _____

no pude ejercer el rol de miembro de mesa en las elecciones para renovar delegados el
___ **de febrero 2026**, y para acreditar ello adjunto:
(Marque la opción correspondiente)

(A) Constancia de Trabajo (B) Certificado médico (C) Boletos de viaje
(D) Constancia Policial (E) Constancia de Vacaciones
(F) Otro, especificar: _____

Por lo expuesto SOLICITO se me justifique y se me exonere de la multa.

Atentamente.

Firma

Celular N° _____

E-Mail: _____

El presente documento será sometido a evaluación por el Comité Electoral, cuya sola recepción no implica aceptación ni aprobación. Cuando la documentación sea remitida por correo electrónico, el remitente deberá solicitar y conservar la constancia de recepción correspondiente y en el caso de presentar físicamente, hacerlo con copia para contar con el cargo correspondiente.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN VENCE EL 7 DE ABRIL DE 2026

La información consignada tiene carácter de **Declaración Jurada**, quedando facultada la COOPAC ILO para utilizarla en la actualización de los datos registrados en sus sistemas institucionales.

ANTES DE LLENAR Y PRESENTAR SU SOLICITUD REVISE:

Si fue nombrado Miembro de Mesa, la fecha y horario para el que fue nombrado y si su nombramiento fue en la sección correcta, por este link:

<https://www.cooperativailo.pe/wp-content/uploads/2026/01/M.M.2026.pdf>

más información:

<https://www.cooperativailo.pe/elecciones/>

REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES

ART. 23°.- Cada mesa de Sufragio estará conformada por dos (02) miembros titulares y un (01) suplente, designados por sorteo, bajo la exclusiva responsabilidad del Comité Electoral; y se desempeñaran el primero como Presidente y el segundo como Secretario.

ART. 24°.- El cargo de miembro de Mesa de Sufragio es irrenunciable ha excepción de lo especificado en el Art. 25°, y salvo los casos de impedimento físico debidamente comprobados. En caso de inasistencias se les aplicará el monto de la multa contemplada en el Art. 81° de este Reglamento.

ART. 25°.- No podrán ser miembros de las Mesas de Sufragio:

- a) Los candidatos a Delegados;
- b) Los Directivos en función;
- c) Los trabajadores de la Cooperativa;
- d) Los socios que se encuentren con sus derechos en suspenso

ART. 83°.- Constituyen causas de fuerza mayor para no asistir a las Elecciones Seccionales y/o Asambleas Generales las siguientes:

- a) Trabajo;
- b) Enfermedad;
- c) Ausencia del lugar de realización de las Elecciones Seccionales y/o Asambleas Generales por viaje dentro o fuera del país;
- d) Privación de la libertad;
- e) Goce de vacaciones.

ART. 84°.- Todo socio que no haya concurrido a votar por su correspondiente Delegado, si su inasistencia fue motivada por alguna de las causas contempladas en los incisos a), b), c), d) y e) del Art. Anterior, deberá presentar una solicitud dirigida al Comité Electoral adjuntando su justificación certificada; como sigue:

- a) Constancia de trabajo del Centro Laboral;
- b) Certificado médico respectivo;
- c) Pasajes de la empresa de transportes en que se movilizó;
- d) Constancia policial que certifica la imposibilidad de asistencia a las Elecciones Seccionales;
- e) Constancia de goce de vacaciones.

ART. 86°.- El plazo máximo para la presentación de las justificaciones por inasistencia vence treinta (30) días hábiles después del proceso Eleccionario o Asamblea General, debiendo ser resueltos por el Comité Electoral.

ART. 87°.- Si el Comité Electoral lo solicita, el socio o delegado de Sección deberá presentar nuevas pruebas cuando la documentación no se ajuste en los incisos a), b), c), d) y e) del Art. 85°.